

## **ACUERDO DIRECTIVO No. 20240169**

30 días del mes de Diciembre de 2024

*“Por el cual se aprueba el presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2025”*

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por los literales a), b), c) y f) del artículo 23 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que mediante Ordenanza 28 de 2017 se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas.
4. Que mediante Ordenanza 51 de 2024 se estableció el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2025.
5. Que mediante Decreto 2024070005139 de 2024, se dio la liquidación previa del Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal del año 2025.
6. Que el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, por medio del cual se establece el Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, reza en el literal g) del artículo 39, dentro de las funciones del Rector, *“Presentar para la aprobación del Consejo Directivo el Proyecto de Presupuesto Anual.”* Así mismo, determina en el literal f) del artículo 23, dentro de las funciones del Consejo Directivo, *“Aprobar el presupuesto de la Institución.”*

7. Que el Consejo Directivo, en sesión No. 131 del 30 de diciembre de 2024, revisó el Presupuesto de la Institución para la vigencia 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Presupuesto de ingresos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 en la suma de NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$90.145.985.583).

**ARTÍCULO 2.** La composición del Presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2025 es la siguiente:

Código	Descripción	Valor Ppto 2025	Operación Reciproca	Ingresos Propios
1	Ingresos	90.145.985.583	31.776.985.583	58.369.000.000
1.1	Ingresos corrientes	87.795.985.583	31.776.985.583	56.019.000.000
1.2	Recursos de capital	2.350.000.000	0	2.350.000.000

**ARTÍCULO 3.** Aprobar el Presupuesto de gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 en la suma de NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$90.145.985.583).

**ARTÍCULO 4.** La composición del Presupuesto de Gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2025 es la siguiente:

Código	Descripción	Valor Apropriación 2025	Operación Reciproca	Ingresos Propios
--------	-------------	-------------------------	---------------------	------------------

2	Gastos	90.145.985.583	31.776.985.583	58.369.000.000
2.1	Funcionamiento	32.223.301.000	1.909.468.000	30.313.833.000
2.3	Inversión	57.922.684.583	29.867.517.583	28.055.167.000

**ARTÍCULO 5.** Para la programación y ejecución del presupuesto del año 2025, aplicará únicamente el CCPET, conforme lo establece la Resolución 3832 de 2019, por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, proferida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 6.** El Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, tendrá la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hace parte y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas, en virtud de la autonomía presupuestal a la que se refieren la Constitución Política y la Ley, en concordancia con el artículo 150 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas y el literal h) del artículo 39 del Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

**ARTÍCULO 7.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, en consonancia con el artículo 126 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas.

**ARTÍCULO 8.** El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Presidente Consejo Directivo

ORIGINAL FIRMADO

**JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ**  
Secretaria Consejo Directivo



Proyectó: ÁNGELA SUSANA BOTERO BEDOYA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
DIRECCIÓN FINANCIERA



Revisó: LEONARDO FABIO MARULANDA LONDOÑO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN FINANCIERA



Revisó: CRISTINA GALLEGO CORREA  
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Revisó: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ  
CONTRATISTA  
SECRETARIA GENERAL



Revisó: CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTANO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN JURÍDICA



Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARIA GENERAL